

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 011
~~544~~

PERIODO LEGISLATIVO 198 5

EXTRACTO: *Dictámenes de Comisión N° 2 en
Mayoría - Aprobando Proyecto de Resolución
N° 430 referente al otorgamiento de
un subsidio reintegrable en forma mensual,
a la Sra Norma Valentini de
Rooffler. -*

Entró en la sesión de: 9/5/85 *YE*

COMISION N° 16/5/85 *Aprobado*


Orden del Día N° _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 30-04-85

HORA: 1950 hs.

OBS 7 DIAS
APROBADO
10/5/85


RAQUEL P. DE ROCCA
DESP. GEN. PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



443

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
COMISION Nº 2

S/Proyecto Nº 430.-

DICTAMEN EN MAYORIA


HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión Nº 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, os aconseja la aprobación del Proyecto Nº 430 referente al otorgamiento de un subsidio reintegrable en forma mensual a la Sra. Norma Valentini de Loffler, en su forma original.

DADO EN SALA DE COMISION, 30 de Abril de 1985.-


FERNANDO J. ELICABE
LEGISLADOR


AIDA CHAVES DE BASANTA
LEGISLADORA


MARCELO LUIS BRAGAN
LEGISLADOR

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º de la Resolución N°50/84 por el siguiente: ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Señora Norma VALENTINI DE LOFFLER, un subsidio reintegrable en forma mensual, equivalente al sesenta por ciento (60%) del haber bruto, que en concepto de retribución total, perciben los Legisladores Territoriales a partir del 1º de Diciembre de 1984.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

RESOLUCION N° /85.-

DADA EN SESION EL DIA